

**CARTA-MS-AI-110-2026**

19 de febrero de 2026.

Ingeniero
Allan Mora Vargas
Viceministro
Comisión Institucional de Ética y Valores Ministerio de Salud

ASUNTO: REMISIÓN DEL INFORME MS-AI-109-2026.

Estimado señor:

Me permito remitirle el informe MS-AI-109-2026, preparado por la Unidad de Auditoría Administrativa Financiera, el cual contiene los resultados finales de la Auditoría sobre el cumplimiento del Plan estratégico para el fortalecimiento de la ética y valores.

Con el propósito de fortalecer el sistema de control interno, considera esta Auditoría que la Institución cuenta con Plan Estratégico para el Fortalecimiento de la Ética y Valores, donde se identificó que existen productos que no se han cumplido en tiempo y forma según lo planificado. Por otro lado, la Comisión Institucional de Ética y Valores funciona bajo un reglamento que no se encuentra publicado en el diario oficial la Gaceta, al mismo tiempo se identifica que no cumple con la totalidad de los artículos que en él se norman.

Sobre el seguimiento de recomendaciones se debe tener presente lo señalado en la Ley N° 8292, denominada Ley General de Control Interno, específicamente en los artículos 36, 38 y 39 así como en la resolución de la Contraloría General de la República R-DC-64-2014 “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público” que señala en la norma “206. Seguimiento.” lo siguiente:

“02. La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento. Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional.”

Por lo anterior, se le recuerda que cuenta con 10 días hábiles a partir del recibido de este informe, para elaborar el “Plan de Acción” sobre la implementación de las recomendaciones y remitirlo a través del Sistema a esta Dirección para su aprobación.

Atentamente,



AUDITORÍA INTERNA



Licda. Miriam Calvo Reyes, MBA.
AUDITORA INTERNA a.i

DQM/LMH /MCR/pac*

C:

Dra. Mary Munive Angermüller. Vicepresidente de la República y Ministra de Salud

Dra. Andrea Garita Castro Directora Planificación



REMISIÓN INFORME MS-AI-0109-2026

Auditoría sobre el cumplimiento del Plan estratégico para el fortalecimiento de la ética y valores

Tabla de Contenido

| | | |
|------|---|----|
| 1. | INTRODUCCIÓN | 5 |
| 1.1. | Origen de la auditoría..... | 5 |
| 1.2. | Objetivo general | 5 |
| 1.3. | Alcance de la Auditoría..... | 5 |
| 1.4. | Normativa técnica aplicable..... | 5 |
| 1.5. | Ley de Control Interno | 5 |
| 1.6. | Comunicación de resultados..... | 6 |
| 2. | RESULTADOS..... | 8 |
| 2.1. | Plan Estratégico para el fortalecimiento de la ética y valores 2024-2033 | 8 |
| 2.2. | Reglamento de funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores del Ministerio de Salud 2021 | 9 |
| 3. | CONCLUSIONES | 13 |
| 4. | RECOMENDACIONES | 14 |



REMISIÓN INFORME MS-AI-0109-2026 AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ÉTICA Y VALORES

RESUMEN EJECUTIVO

Esta auditoría tiene como objetivo “Verificar si el Ministerio de Salud ha implementado y cumplido con el plan estratégico para el fortalecimiento de la ética y valores en los procesos administrativos y operativos, en cuanto a la integridad, transparencia y responsabilidad en la gestión pública.”, para el período auditado comprendido entre junio del 2024 y el primer semestre del 2025.

Fue posible identificar que la Institución cuenta con Plan Estratégico para el Fortalecimiento de la Ética y Valores, además de una Comisión Institucional de Ética y Valores, debido a que se identificó, evidencia de los productos planteados en este plan.

De esta revisión se identificó que existen productos que no se han cumplido en tiempo y forma según lo planificado específicamente el Diagnóstico de Gestión Ética y Valores y la Campaña Institucional, además de la firma del Compromiso Público actualizado planteado para el año 2024, asimismo, la mayoría de las unidades organizativas de la muestra no conocen la existencia del Plan Estratégico para el Fortalecimiento de la Ética y Valores.

Por otro lado, la Comisión Institucional de Ética y Valores funciona bajo un reglamento que no se encuentra publicado en el diario oficial la Gaceta y, además, se identifica que no cumple con la totalidad de los artículos que en él se norman como por ejemplo el nombramiento de todos los miembros, la escogencia de la secretaría, la Juramentación con presencia de la persona representante de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de Ética y Valores, la confección de actas el seguimiento a los acuerdos tomados y por último el cumplimiento del cronograma de sesiones en su totalidad.

Por lo que, se emiten recomendaciones al Coordinador de la Comisión Institucional de ética y valores



1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen de la auditoría

Este informe se origina en cumplimiento al Plan Anual del Trabajo de Auditoría para el periodo 2025, el cual corresponde a la determinación del universo auditable, valoración de los riesgos institucionales.

1.2. Objetivo general

Verificar si el Ministerio de Salud ha implementado y cumplido con el plan estratégico para el fortalecimiento de la ética y valores en los procesos administrativos y operativos, en cuanto a la integridad, transparencia y responsabilidad en la gestión pública

1.3. Alcance de la Auditoría

Alcance y período objeto de examen

La Auditoría se desarrolló en la Dirección de Planificación, la Comisión Institucional de Ética y Valores del Ministerio de Salud y en una muestra de 6 Unidades Organizativas, para el periodo comprendido entre junio del 2024 y el primer semestre del 2025, específicamente se revisó la evidencia de la documentación que respalda los productos del Plan Estratégico para el fortalecimiento de la ética y valores 2024-2033, con el fin de verificar la implementación y el cumplimiento en los procesos administrativos y operativos, mediante información facilitada por la Dirección de Planificación, además, de realizar una serie de consultas a 6 Unidades Organizativas, en cuanto a este Plan estratégico de ética y valores.

1.4. Normativa técnica aplicable

La auditoría se efectuó de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna, las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” (R-DC-119-2009), las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público” (R-DC-064-2014) y los procedimientos internos de esta Dirección.

1.5. Ley de Control Interno

Las recomendaciones contenidas en este informe están sujetas a las disposiciones del artículo 36 de la Ley General de Control Interno, que establece un plazo improrrogable de **10 días hábiles**, contados a partir del recibido de este informe, para ordenar la implementación de las recomendaciones, si discrepa de ellas, elevar la objeción y soluciones alternas al Despacho Ministerial en el plazo establecido en el artículo 38 de la Ley en cita, con copia a la Auditoría Interna, para la respectiva valoración.

De ordenar el jerarca soluciones distintas de las recomendadas, esta Auditoría Interna tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponer por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicar que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.



Por lo anterior, se le agradece comunicar a esta Auditoría Interna, dentro del plazo señalado, la decisión que se tome con respecto a las recomendaciones que se plantean, así como que se formalice en un plazo razonable el plan de acción, con el respectivo cronograma de cumplimiento.

Es importante resaltar que la atención oportuna de las recomendaciones emitidas en este informe fortalece el sistema de control interno, por lo que el incumplimiento injustificado de estas acciones de mejora va en detrimento de los deberes asignados en la Ley N° 8292; por ende, son causales de responsabilidad administrativa y civil.

1.6. Comunicación de resultados

Las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público aprobadas mediante Resolución de la Contraloría General de la República, N° R-DC-64-2014 publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014, establece en su norma 205.03 lo que a continuación se transcribe:

“Las instancias correspondientes de la administración auditada deben ser informadas, sobre los principales resultados, las conclusiones y las disposiciones o recomendaciones según corresponda, producto de la auditoría que se lleve a cabo, lo que constituirá la base para el mejoramiento de los asuntos examinados”

Por lo tanto, en cumplimiento de la supracitada norma, el día 10 de febrero del 2026, se procedió a realizar la exposición del presente informe en la Sala de reuniones de la Auditoría Interna, con la presencia de los siguientes funcionarios:

Por parte de la Administración:

| | |
|-------------------------------------|---|
| Ericka Ramírez Vargas | Jefe de Despacho Viceministerio de Salud. /representado al Coordinador de la Comisión institucional de ética y valores |
| Dra. Andrea Garita Castro | Directora Planificación |
| Mag. Víctor Manuel Córdoba Calderon | Funcionario de la Dirección/Planificación |

Por la Auditoría Interna:

| | |
|-------------------------------|---|
| Lic. Dennis Quesada Morales | Profesional de Servicio Civil 3 |
| Licda Lidia Miranda Hernández | Jefe de Unidad de Auditoría Administrativa y Financiera |

La comunicación escrita, se realizó mediante el oficio CARTA-MS-AI-103-2026 del 11 de febrero de 2026, dirigido al Ingeniero Allan Mora Vargas, Coordinador de la Comisión Institucional de Ética y Valores



Ministerio de Salud, incluyendo copia del borrador del informe para los demás interesados. Se otorgó un plazo no mayor a cinco días hábiles para que formularan y remitieran a esta Auditoría Interna las observaciones que tuviesen sobre el particular.

Al finalizar el plazo otorgado se informa que se recibió la Carta MS-DP-118-2026 por parte de Planificación donde se indica que no se tienen observaciones por parte de la Administración Activa sobre los resultados presentados.

2. RESULTADOS

De las pruebas realizadas se obtuvieron los siguientes resultados, según los objetivos de la auditoría:

2.1. Plan Estratégico para el fortalecimiento de la ética y valores 2024-2033

Se revisó la documentación de la evidencia del Plan Estratégico para el fortalecimiento de la ética y valores 2024-2033 (elaborado, diseñado y conducido por la Dirección de Planificación), se observa que en los casos del Diagnóstico de Gestión ética y valores y la Campaña institucional de ética y valores, no se cumplieron según lo propuesto hasta el año 2025, adicionalmente no se ha firmado el Compromiso Público actualizado planteado para el año 2024.

De la muestra de seis unidades organizativas, se detectó que 4 unidades no incorporaron el Plan Estratégico para el Fortalecimiento de la Ética y Valores 2024-2033 en sus procedimientos administrativos y operativos, tampoco lo conocen. Asimismo, las seis unidades no realizaron el Diagnóstico de Gestión de Ética y Valores Institucional, ni una Campaña Institucional de Ética y Valores.

De acuerdo con el Manual de Organización y Funciones de febrero de 2024 establece que la Dirección de Planificación es la responsable de conducir el proceso de control interno y la gestión de la ética institucional. Esta función recae específicamente en la Unidad de Planificación Institucional, con el propósito de desarrollar dicho proceso con la participación de los tres niveles de gestión.

Por otro lado, los Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética, en el apartado 5.4 Funciones de las Comisiones y Unidades técnicas de Ética y Valores Institucionales, entre otras funciones señala: “• *Fungir como punto de encuentro, trabajo y coordinación entre las diferentes instancias relacionadas con la gestión ética institucional.* • *Elaborar minutas de sus reuniones.* • *Adaptar el modelo de reglamento de trabajo facilitado por la Dirección Ejecutiva, según las características de la institución.* • *Recibir formación, capacitación y entrenamiento en la temática.* • *Gestionar y velar por la inclusión y el mantenimiento de la gestión ética en el Plan Estratégico institucional tanto en el marco filosófico (misión-valores-visión) como en su Plan de Acción.* • *Coordinar y conducir técnicamente con las diferentes instancias institucionales la elaboración de la política ética y la inserción de las prácticas éticas en los sistemas de gestión institucional.* • *Establecer procesos y mecanismos para el fortalecimiento y la promoción de la ética y los valores.* • *Verificar todo lo relativo a la participación, divulgación, implementación, gestión, aplicación, mantenimiento y mejora del proceso de gestión ética, mediante su programa ordinario de trabajo y rendir el informe oportunamente al o a la jerarca.* • *Coordinar con las diferentes instancias institucionales la ejecución de estrategias y actividades para el mantenimiento y mejora continua de la gestión ética institucional.* • *Apoyar, complementar y guiar al o a la jerarca y a los y las titulares subordinados en materia de gestión ética (Asesoramiento).* • *Brindar información o recibir consultas sobre asuntos relacionados con la ética y los valores (Asesoramiento).* • *Presentar un informe de labores al o a la jerarca de la institución al concluir el año. La coordinación de cada comisión u unidad técnica remitirá copia del informe con los resultados obtenidos a la Dirección Ejecutiva de la CNEV (Rendición de cuentas).* • *Asistir a las actividades convocadas por la CNEV, con el propósito de mantener una constante comunicación con la Dirección Ejecutiva, a fin de estar al día con la dinámica del Sistema Nacional de Ética y Valores (Pertinencia al Sistema).* • *Establecer vínculos de cooperación horizontal entre las comisiones y las unidades técnicas que integran el SNEV.* • *La coordinación de cada comisión remitirá copia del Plan Operativo Anual de trabajo e Informe Anual de trabajo a la Dirección Ejecutiva de la CNEV.”*

Por otro lado en las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) en la norma 2.3 Fortalecimiento de la ética institucional se indica “*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el fortalecimiento de la ética en la gestión, mediante la implantación de medidas e*



instrumentos formales y la consideración de elementos informales que conceptualicen y materialicen la filosofía, los enfoques, el comportamiento y la gestión éticos de la institución, y que conlleven la integración de la ética a los sistemas de gestión.”.

La Dirección de Planificación señaló que, ha sufrido cambios de personal que dificultaron el logro de todas las actividades propuestas en el Plan Estratégico y que la plaza de la persona encargada del tema de ética fue devuelta a la Unidad de Salud Mental.

Además, las Unidades Organizativas indicaron que el Plan Estratégico para el Fortalecimiento de la Ética y Valores 2024-2033, no había sido oficialmente comunicado y que en algunos casos se encuentra en el Sitio Web institucional, en el apartado de Transparencia y en la Intranet Institucional, por lo que, lo desconocen.

Lo anterior, podría obedecer a la falta de concientización gerencial y al compromiso superior, así como la concentración en una sola funcionaria utilizando un tiempo parcial para ejecutar esta tarea, sin que existiera una supervisión y seguimiento de Planificación y la Comisión. Por otro lado, los indicadores y las acciones propuestas en el Plan Estratégico para el Fortalecimiento de la Ética y Valores 2024-2033, no están apegadas a la realidad institucional, lo que evidencia un seguimiento inadecuado, ratificando la concentración de funciones en una sola persona para atender todas las actividades y mantener el seguimiento de estas.

Lo expuesto, podría menoscabar la Integridad ética y valores institucionales para brindar un servicio público ante la ciudadanía de forma eficiente, eficaz y transparente.

2.2. Reglamento de funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores del Ministerio de Salud 2021

Se revisó el cumplimiento del Reglamento que norma el actuar de la Comisión Institucional de Ética y Valores y se identifican las siguientes situaciones:

- El Reglamento no se publicó en el diario oficial la Gaceta, solo se comunicó de forma interna en la Página WEB institucional.
- No se ha nombrado el titular subordinado o representante de la Secretaría Técnica de Salud Mental, el titular subordinado o representante de Dirección General de Salud.
- No se eligió por votación la secretaria de la Comisión.
- La Juramentación no contó con presencia de una persona representante de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de Ética y Valores.
- Por otro lado, no se cuenta con actas y seguimiento a los acuerdos tomados.
- Aunque el cronograma de sesiones para los años 2024 y 2025 calendarizó 22 reuniones, solo se evidencia bitácoras de 8 reuniones, en estas no participaron todos los miembros, presentando ausencia de firmas de algunos miembros presentes en la reunión mensual y en 3 casos no tienen firma.
- La coordinación de la comisión está a cargo del Viceministro de Salud, y según las bitácoras está presente en 3 reuniones de las 8 realizadas sin que se encuentren firmadas.



En concordancia con lo mencionado, los Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética en el apartado 5.5. indica que éstas, deben estar regidas por un reglamento para su organización, funcionamiento y acatamiento dentro de la administración. Y que para su elaboración puede contarse con la asesoría de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional.

El Reglamento de funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores del Ministerio de Salud 2021, en su Artículo 1 y 2, regula la organización y funcionamiento de la Comisión Institucional y su aplicación es obligatoria para sus integrantes y para las unidades organizativas del Ministerio de Salud, según sean sus competencias.

Así mismo, el artículo 7.- Integración de la Comisión Institucional de Ética y Valores establece que: *“La Comisión estará conformada de la siguiente manera: g. Titular subordinado o representante de Secretaría Técnica de Salud Mental. h. Titular subordinado o representante de Dirección General de Salud.”*. El Artículo 8.- Coordinación y secretaría de la Comisión: *“La Comisión contará con una persona coordinadora designada por el jerarca y otra persona secretaria. La última será elegida por mayoría simple entre los integrantes presentes convocados formalmente y por un periodo de dos años consecutivos, pudiendo reelegirse.”*. el Artículo 10.- Perfil de la persona integrante de la Comisión indica que: *“j. El coordinador o la coordinadora de la Comisión deberá liderar la conducción técnica de la gestión ética en la institución.”*. El Artículo 11.- Obligaciones de las personas integrantes se indica que *“b. La Comisión llevará las actas, siendo la secretaria la encargada de mantener estos controles, así como mantener actualizada la gestión documental.”*. El Artículo 13. – Deberes de las personas integrantes de la Comisión Institucional *“Colaborar en el cumplimiento de los acuerdos tomados en las reuniones mensuales de la CIEV. La o el secretario de la CIEV dará seguimiento a los acuerdos de cada acta.”*. El Artículo 17. *“La juramentación de las personas integrantes de la CIEV es un acto solemne que se lleva a cabo en la institución de forma presencial o virtual según sea requerido. Es realizada por el jerarca de la organización, en presencia de una persona representante de la Junta Directiva y de la Dirección Ejecutiva de la CNEV.”* El Artículo 12.- Función de la Comisión *“Con la dirección, asesoría, orientación, acompañamiento y seguimiento permanente de la Dirección Ejecutiva de la CNEV, a la Comisión Institucional de Ética y Valores le compete promover y conducir técnicamente la gestión ética institucional.”*. el Artículo 14 *“– Deberes de la Coordinación de la Comisión • La persona coordinadora de la Comisión, conduce el Proceso de Gestión Ética. • Velar porque se cumplan los procedimientos establecidos en este reglamento y responsabilidades de la Comisión • Convocar y presidir las reuniones calendarizadas mensualmente, y/o aquellas que se deban realizar en forma extraordinaria, para dar cumplimiento al Plan de trabajo anual de la CIEV. • Dirigir la elaboración del Plan de Trabajo Anual de la Comisión y remitirlo a la Comisión Nacional de Rescate de Valores. Asimismo, dar seguimiento y velar por el cumplimiento de las acciones propuestas en dicho plan. • Elaborar el presupuesto anual de la Comisión en conjunto con las personas miembros y asumir la responsabilidad de hacer uso correcto de los recursos asignados en el tiempo planificado, tomando en cuenta el valor de la austeridad. • Solicitar el presupuesto que se haya determinado a nivel de Comisión para el desarrollo de las diferentes actividades. • Mantener canales de comunicación apropiados para una adecuada gestión ética e informar al jerarca institucional las necesidades identificadas en la materia. • Representar a la CIEV frente al jerarca y a la Institución fuera del ámbito interno. • Representar y asistir a las reuniones convocadas por la CNEV y en las diferentes actividades organizadas por esta; o en su defecto, asignar una persona de la CIEV, para que le sustituya. Deberá además replicar la información recibida a las personas miembros de la CIEV en las reuniones mensuales. • Elaborar y presentar informes: a) informe de la reunión mensual de la Comisión, b) informes de resultados anual dirigido al jerarca y a la CNEV, c) otros requeridos o solicitados por el Jerarca. • Velar y gestionar el cumplimiento de los acuerdos tomados en las reuniones mensuales de la CIEV. • Participar en las capacitaciones que se consideran pertinentes en la temática y solicitar la asesoría necesaria por parte de la CNEV. • Solicitar a las personas integrantes y enlaces de la Comisión un reporte anual de acciones realizadas, como insumo para el informe de resultados anual. • Designar la persona integrante de la Comisión responsable de mantener actualizada la intranet y la página web institucional con la información de la CIEV y de la CNEV de interés institucional. • Coordinar acciones con el área de Desarrollo Humano sobre capacitaciones en el tema de ética y valores, tanto para la CIEV como para*



el resto del Personal Institucional. • Remitir copia del Plan Operativo Anual de trabajo e Informe Anual de trabajo a la Dirección Ejecutiva de la CNEV.”.

Además, las Normas de Control Interno para el Sector Público indican en el apartado, 2.5.1 Delegación de funciones. “El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que la delegación de funciones se realice de conformidad con el bloque de legalidad, y de que conlleve la exigencia de la responsabilidad correspondiente y la asignación de la autoridad necesaria para que los funcionarios respectivos puedan tomar las decisiones y emprender las acciones pertinentes.”.

La Constitución Política de Costa Rica Artículo 146 indica que “Los decretos, acuerdos, resoluciones y órdenes del Poder Ejecutivo, requieren para su validez las firmas del Presidente de la República y del Ministro del ramo y, además, en los casos que esta Constitución establece la aprobación del Consejo de Gobierno. ...”.

Por otro lado, mediante oficio CARTA-MS-AJ-UAL-ER-0099-2026 del 12 de enero de 2026 la Dirección de Asuntos Jurídicos resuelve sobre el uso de Actas para la Comisión, lo siguiente: “...**La Comisión Institucional de Ética y Valores del Ministerio de Salud** es un Órgano Colegiado sin competencia decisoria, que opera bajo la dirección del Jerarca, debiendo levantar de cada sesión, el acta respectiva, de los temas tratados, los asistentes, el quorum, la hora de inicio y de cierre de la sesión, las participaciones de sus integrantes, etc.; en concordancia con el numeral 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores del Ministerio de Salud del 2021, así como lo establecido en la Ley General de la Administración Pública, que prevé la literalidad de dichas actas.” La negrita es del original.

Así también lo indicado en el pronunciamiento C-314-2020 del 10 de agosto de 2020, donde se concluye lo siguiente: “Con fundamento en lo expuesto, se concluye que los órganos colegiados son aquellos formados por una pluralidad de integrantes, con derecho a voz y voto, que se encuentran en una relación de igualdad recíproca u horizontal. Estos órganos colegiados solamente pueden actuar y, por tanto, ejercer sus competencias, actuando como tal para lo cual debe estar debidamente integrado – sea nombrados todos sus miembros - y deben hallarse constituidos en una sesión válidamente convocada. Luego, debe indicarse que la voluntad del órgano colegiado se deba formar a través de un procedimiento colegial. La deliberación y la votación son los actos distintivos de ese procedimiento colegial. Para deliberar y votar válidamente el órgano debe reunir el quorum funcional y estructural requeridos por Ley. De las sesiones de los órganos colegiados debe levantarse un acta. Otra característica de la colegialidad es que sus competencias no son delegables, salvo la instrucción de sus acuerdos que se le puede delegar al Secretario del órgano. Asimismo, se concluye que, conforme el artículo 59 de la Ley General de la Administración Pública, los órganos colegiados, en principio, deben ser creados por Ley o por reglamento, sin embargo, la Ley le atribuye a los jefes superiores la potestad de crear comisiones auxiliares o de trabajo transitorias o permanentes. Estas comisiones son órganos colegiados, pero con un mandato definido y limitado a los asuntos que le delegue el jefe que las haya creado. Estas comisiones auxiliares o de trabajo puedan, de ningún modo, invadir competencias que la Ley o el reglamento le atribuya a otros órganos de la administración, ni puede sustituirlos en el ejercicio de tales atribuciones.”

Por último, la Ley General de Control Interno en su Artículo 22.-**Competencias**. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: “e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.”.

Según el oficio MS-DP-265-2024, la coordinación de la Comisión Institucional de ética y valores recae en el señor Viceministro de Salud.



Por otro lado, en cuanto al uso de actas, la Comisión Institucional indica que la Comisión Nacional de Valores sugiere el uso de minutas, por lo que esta Auditoría procedió a consultar y mediante oficio CNRV-2025-093 del 12 de diciembre del 2025, especifica que se recomienda la elaboración de minutas.

La no publicación en la Gaceta según indicó la Dirección de Planificación se debió a que *“El reglamento se hizo a solicitud de la AI mediante oficio MS-AI-364-2020, por lo que no se publicó en el diario oficial la gaceta, sino que se estableció como un documento interno”*.

El insipiente funcionamiento de la comisión podría corresponder a la falta de involucramiento y compromiso por parte de las instancias superiores, así como a la concentración de esta tarea en una sola funcionaria que la ejecutaba de manera parcial. Además, no existió supervisión ni seguimiento por parte de la Dirección de Planificación y de la Comisión, ya que la persona encargada del tema de Ética y Valores en la Dirección de Planificación fue trasladada a otra unidad organizativa y dejó de participar en la Comisión Institucional de Ética y Valores. Como consecuencia, el seguimiento de las actividades dejó de recibir el impulso necesario.

En cuanto a la falta de publicación del Reglamento, incrementa el riesgo de validez, legitimidad jurídica, el desconocimiento institucional y debilita la transparencia, legalidad, accesibilidad y credibilidad en la gestión pública.



3. CONCLUSIONES

3.1. La Dirección de Planificación, la Unidad de Planificación Institucional y la Comisión Institucional de Ética y Valores, han cumplido parcialmente hasta el año 2025, con las acciones de capacitación, sensibilización y difusión propuestas en el Plan Estratégico para el fortalecimiento de la ética y valores.

3.2. La Comisión Institucional de ética y valores funciona bajo un Reglamento que no se encuentra publicado en el diario oficial la Gaceta, solo se comunicó de forma interna en la Página WEB institucional. Además, se identifica que no cumple con la totalidad de los artículos que en él se norman.



4. RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo estipulado en el inciso b) del artículo 22 de la Ley de Control Interno, en razón de las debilidades encontradas en el desarrollo del estudio expuestas en el presente informe y con el propósito de fortalecer el Sistema de Control Interno, en las labores relacionadas con el cumplimiento del Plan Estratégico para el Fortalecimiento de la Ética y Valores, se considera oportuno enunciar las siguientes recomendaciones:

Coordinador de la Comisión institucional de ética y valores

4.1. Establecer un proceso de control y seguimiento para cumplir con los productos de Diagnóstico de Gestión ética y valores y la Campaña institucional de ética y valores, dispuestas en el Plan Estratégico para el fortalecimiento de la ética y valores 2024-2033. Ingresar en el Sistema SAGAI con fecha límite al 29 de mayo del 2026, una certificación de los ajustes realizados con el fin de cumplir con estos productos. (Resultado 2.1).

4.2. Realizar las acciones que correspondan para contar a nivel institucional con la firma de “Compromiso Público Actual” propuesto en el oficio MS-DP-265-2024 del 06 de mayo del 2024, para fortalecer el compromiso de las autoridades superiores y todos los integrantes de la organización. Ingresar en el Sistema SAGAI con fecha límite al 29 de mayo del 2026, copia del Compromiso Público firmado y publicado. (Resultado 2.1).

4.3. Actualizar los productos y los indicadores del Plan Estratégico para el fortalecimiento de la ética y valores 2024-2033, se apegan a la realidad institucional y se de él seguimiento respectivo para su cumplimiento. Ingresar en el Sistema SAGAI con fecha límite al 15 de diciembre del 2026, una certificación de la revisión realizada y los ajustes oficializados en el Plan Estratégico para el fortalecimiento de la ética y valores. (Resultado 2.1).

4.4. Oficializar y divulgar el Plan para el fortalecimiento de la ética y valores, así como activar con todos los enlaces designados por unidad organizativa el respectivo intercambio de información relevante para lograr comunicar, sociabilizar y sensibilizar al Ministerio de Salud, sobre el tema de ética y valores. Ingresar en el Sistema SAGAI con fecha límite al 30 de abril del 2026, una certificación con el listado de las personas designadas como enlace, para lograr comunicar, sociabilizar y sensibilizar al Ministerio de Salud y para el 15 de marzo del 2027 la oficialización y divulgación del Plan. (Resultado 2.1).

4.5. Revisar, ajustar y oficializar el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores del Ministerio de Salud 2021. Ingresar en el Sistema SAGAI con fecha límite al 30 de abril del 2026 un oficio del análisis realizado al Reglamento de funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores del Ministerio de Salud 2021, y con fecha límite a 26 de febrero del 2027 el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores del Ministerio de Salud 2021 oficializado y publicado. (Resultado 2.2).

4.6. Realizar las acciones necesarias para cumplir con el nombramiento de las personas en las unidades organizativas que faltan y el nombramiento de la secretaria una vez que cuente con el nuevo reglamento aprobado y con todos los miembros de la comisión, realizar la juramentación según el lineamiento y cumplir con la programación de las sesiones que se establezcan. Ingresar en el Sistema SAGAI con fecha límite al 29 de mayo del 2026 una certificación del nombramiento de las personas en



las unidades organizativas que faltan y el nombramiento de la secretaria y para 15 de marzo del 2027 un certificado de la juramentación según el nuevo reglamento y la programación de las sesiones, posteriormente esta Auditoría procederá a realizar una verificación del cumplimiento. (Resultado 2.2).

4.7. Definir y llevar el control de las reuniones (minutas o bitácoras) y los respectivos seguimientos de los acuerdos, hasta que no se logre oficializar y publicar el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores del Ministerio de Salud. Ingresar en el Sistema SAGAI con fecha límite al 30 de abril del 2026 los documentos probatorios del control definido, posteriormente se realizará una verificación del cumplimiento por parte de esta Auditoría. (Resultado 2.2).

4.8. Realizar el trámite para la Legalización del Libro de Actas respectivo de la Comisión institucional de Ética y Valores ante la Auditoría Interna, una vez que se cuente con él Reglamento de funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores del Ministerio de Salud, publicado en los medios oficiales. Ingresar en el Sistema SAGAI con fecha límite a 16 de marzo del 2027, los documentos probatorios de dicha legalización, posteriormente se realizará una verificación del cumplimiento por parte de esta Auditoría. (Resultado 2.2).

4.9. Cumplir con las responsabilidades establecidas en el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores del Ministerio de Salud y gestionar la distribución de las actividades a cada miembro de la comisión. Ingresar en el Sistema SAGAI con fecha límite a 16 de marzo del 2027, un oficio de distribución de esas actividades y al 30 de junio del 2027, se realizará una verificación del cumplimiento por parte de esta Auditoría. (Resultado 2.2).



6. Aprobación Auditoría Interna

Licda. Miriam Calvo Reyes, MBA
Auditora Interna a.i.

Licda. Lidia Miranda Hernández
Jefe de Unidad de Auditoría Administrativa y Financiera

Lic. Dennis Quesada Morales
Auditor Encargado